SECRETARIA.- Santiago de Cali, marzo 23 de 2023. A Despacho del señor Juez pasa el anterior memorial para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa Secretario

RADICADO: 2022 – 00322 REFERENCIA: EJECUTIVO DEMANDANTE: COMFANDI.

DEMANDADO: OSCAR EDUARDO LARRAHONDO MORENO.

AUTO No.049.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, marzo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso.

Por lo tanto, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- Declarar terminado el presente proceso ejecutivo, propuesto por Comfandi., contra Oscar Eduardo Larrahondo Moreno, por pago de las cuotas en mora hasta el 29 de diciembre de 2022, sin condena en costas para las partes, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso.
- 2.- Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares previas decretadas dentro del presente asunto, y sean los oficios entregados al Dr. Juan Armando Sinisterra Molina apoderado de la parte actora.

3-efectuado lo anterior cancélese su radicación y archívese el mismo.

CUMPLASE.

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

Jairo Alberto Giraldo Urrea Juzgado Municipal Civil 012 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8f6aad01769c68b3bdce1da6ea869067178271f97d4369e6bc68e3253a3a87ad Documento generado en 24/03/2023 08:36:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica